

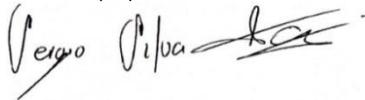
RADICADO N°: 686554089001-2021-00297-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MUÑOZ QUINTERO

DEMANDADO: MOTOCROSS LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como se observa que para continuar con el trámite normal del asunto de la referencia, se necesita que la parte actora preste su colaboración para el cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 124 de marzo de 2022 numeral Segundo de la parte resolutive, esto es, notificar el auto admisorio de la demanda a la demandadas MOTOCROSS LTDA, en consecuencia el interesado cuenta con un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído para que realice las diligencias pertinentes.

Vencido dicho término sin que se haya promovido el acto ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Notifíquese este auto por estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 – 1 del Código General del Proceso.

De otra parte como se observa que no hay constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente, se ordena que por secretaria nuevamente se remita el oficio No. 660 del 26 de abril de 2022 a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, para que se inscriba la medida en el folio de matrícula No. 303-20048; realizado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 375 numeral 7 del C. de P.P., procédase a incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que realice los trámites necesarios en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, que corresponde al pago de los derechos registrales, carga que debe asumirla la parte interesada.

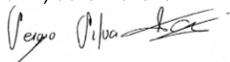
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 19 de febrero de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO

